CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA
NSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 420-CPMSMBUC-005-2026.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN INVITAR A LOS PARTICULARES PARA QUE PRESENTEN OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, MATERIA PRIMA E INSUMOS; Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS), CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES, GRASAS Y OTROS MINERALES POR PRECIO UNITARIO FIJO, QUE SERAN PROCESADOS Y DESTINADOS A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026".*

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Directora de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA - SANTANDER-CPMSMBUC- de conformidad con el literal C del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y dando cumplimiento al literal A del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se permite fijar la presente invitación pública con el fin de poner en conocimiento de los interesados y de toda la comunidad, los aspectos generales del proceso de Selección de contratistas, a través de la modalidad de Mínima Cuantía que se pretende adelantar por la Dirección del Establecimiento según las especificaciones descritas a continuación.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el ***04 de marzo de 2026*** en el Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través del mismo portal electrónico de contratación SECOP II. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – área jurídica; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA – dependencia solicitante del estudio previo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, Acuerdo 010 de 2004 y demás normas concordantes, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención y Tratamiento Penitenciario, se desarrollan programas de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Trabajos dirigidos a la población reclusa. El objetivo del Tratamiento Penitenciario preparar al condenado, mediante su resocialización al interior de los centros de reclusión para la vida en libertad, debe realizarse en forma progresiva apoyado en actividades educativas, culturales, deportivas y de relaciones familiares, entre otras. Por tal razón el INPEC debe garantizar la operatividad, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos del proyecto productivo panadería, el cual cuenta con un punto de venta en la CPMSMBUC, cuyo fin es que el personal interno pueda adquirir productos de primera necesidad y/o satisfacer necesidades subjetivas de cada uno de ellos; es así como dicho Proyecto Productivo, cumple una función de intermediario entre el contratista y las internas, toda vez que el personal privado de libertad son las consumidoras directas de los productos elaborados y dado que se trata de una población vulnerable que se encuentra en condiciones especiales y no pueden elegir un proveedor diferente al que la entidad contrate, se requiere que los elementos sean de muy buena calidad, ya que son materia prima para la elaboración de productos de panadería, además, que su precio no supere el del mercado.

Así mismo, se deja registro que en el inventario no se cuenta con materia prima para la elaboración de productos de panadería y como quiera que en las encomiendas que los familiares envían al personal interno no ingresa este producto por estar prohibido en el reglamento interno del Establecimiento, evitando el ingreso de elementos y sustancias prohibidas.

Se deja registro que en la presente invitación publica no es posible determinar cantidades exactas de materia prima y productos derivados de la leche y ovoproductos a contratar, toda vez que la ejecución del presupuesto asignado se encuentra supeditado totalmente a la compra que el personal privado de la libertad realicen de la elaboración de los producto que se comercializan en la panadería del establecimiento; por tal se referencia en cantidades de un (01) producto por cada ítem, y el valor sea con precios unitarios fijos; de

tal forma que las cantidades que se pidan del producto serán progresivos y de acuerdo a las necesidades que las privadas de la libertad vayan teniendo del producto. También se aclara que por la razón anteriormente expuesta el contrato que se derive del presente proceso podrá ser adicionado y/o reducido ya sea en tiempo y en valor en cualquier momento de su ejecución de acuerdo a la demanda interna del producto en el establecimiento.

Nota 1: RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN DE LA CPMSMBUC - INPEC A LOS PROPONENTES:

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente el siguiente pliego de condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación de los requisitos mínimos habilitantes.

Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y en sus anexos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a estudios previos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados; tenga especial cuidado en verificar las condiciones de la oferta económica detalladas en el ANEXO No. 2 para evitar errores al momento de suscribir oferta en el SECOP II.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato, y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Será obligación del proponente, conocer todas y cada una de las responsabilidades y compromisos que conlleva la presentación de la oferta en relación con su objeto.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN a la CPMSMBUC para verificar toda la información que en ella suministren.

Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, CPMSMBUC, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

2. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, MATERIA PRIMA E INSUMOS; Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS), CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES, GRASAS Y OTROS MINERALES POR PRECIO UNITARIO FIJO, QUE SERAN PROCESADOS Y DESTINADOS A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026".

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el decreto 1082 de 2015, el suministro de materia prima, para el proyecto productivo de panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga se presenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en cada uno de los ítems solicitados, así mismo se establecen los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer con la cantidad mínima requerida de la siguiente manera:

PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; *MATERIA PRIMA E INSUMOS*:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50151513	PRODUCTO USO FINAL	50	15	15	13

50171830	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**17**	**18**	**30**
50181708	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**18**	**17**	**08**
50192401	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**19**	**24**	**01**
50404803	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**40**	**48**	**03**
50171833	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**17**	**18**	**33**
50307500	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**30**	**75**	**00**
50181708	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**18**	**17**	**08**
50181708	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**18**	**17**	**08**
50181708	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**18**	**17**	**08**
50221303	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**22**	**13**	**03**
50221303	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**22**	**13**	**03**
50151500	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**15**	**15**	**00**
50180000	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**18**	**00**	**00**
50151500	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**15**	**15**	**00**
50192401	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**19**	**24**	**01**
50303500	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**30**	**35**	**00**
50180000	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**18**	**00**	**00**
50221303	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**22**	**13**	**03**
50221303	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**22**	**13**	**03**
10121501	**PRODUCTO USO FINAL**	**10**	**12**	**15**	**01**
50161509	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**16**	**15**	**09**
50112009	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**11**	**20**	**09**
50112010	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**11**	**20**	**10**

PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131700	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**13**	**17**	**00**
50131802	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**13**	**18**	**02**
50131802	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**13**	**18**	**02**
73131800	**PRODUCTO USO FINAL**	**73**	**13**	**18**	**00**
50131704	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**13**	**17**	**04**
50131612	**PRODUCTO USO FINAL**	**50**	**13**	**16**	**12**

2.2 Condiciones Técnicas Exigidas

Para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, MATERIA PRIMA E INSUMOS; Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS), CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES, GRASAS Y OTROS MINERALES POR PRECIO UNITARIO FIJO, QUE SERAN PROCESADOS Y DESTINADOS A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026".***

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	Bidón	Aceite de palma para cocina bidón, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
2	Kilo	Adobo para pollo, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
3	Kilo	Almidón agrio, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
4	Kilo	Arequipe balde, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
5	Arroba	Bocadillo por arroba, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
6	Kilo	Breva en almíbar frasco, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
7	Kilo	Cereza en almíbar frasco, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
8	Kilo	Champiñón frasco, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
9	Kilo	Crema chantilly, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
10	Gramos	Chip de chocolate, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
11	Kilo	Coco natural rallado empacado, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional.	1
12	Libra	Color amarillo para panificación, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
13	Gramos	Durazno en mitades frasco, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
14	Mililitro	Esencias varias (vainilla, mantequilla, caramelo, huevo, ponqué, banano, naranja, vino, hinojo, queso, coco, mandarina.) rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
15	Kilo		1

		Fécula de maíz, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	
16	Kilo	Glase distintos sabores y colores, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
17	Bulto	Harina de trigo pastelera bulto, fecha de vencimiento visible	1
19	Bulto	Bulto harina fortificada para panificación, el empaque debe cumplir la NTC 1792	1
20	Bulto	Azúcar blanca (refinado nacional) detalla un producto de alta pureza (mínimo 99.8% sacarosa), obtenido de la caña mediante molienda y refinación, ideal para consumo humano y repostería fina, cumpliendo certificaciones como ntc 778 y fssc22000, empacado en sacos de polipropileno con liner para asegurar calidad, y requiriendo almacenamiento en lugar seco y alejado de olores fuertes	1
	Kilo	Margarina industrial caja, vegetales (aceite de palma, sus fracciones y aceite de palmiste) refinados, hidrogenados y no hidrogenados, inter esterificados y no inter esterificados, agua, sal, emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, esteres de ácido citrico, poliglicerol polirricinoleato y lecitina de soya) conservante (sorbato de potasio) sabores idénticos al natural y natural, sinergista (ácido cítrico), colorante natural (anato cúrcuma) antioxidante (tbhq), vitaminas a y d3	1
21	Libras	Vitina caja, mantequilla insuperable volumen en el hojaldre capas delgadas y definidas hojaldres más livianos, crujientes y deliciosos máxima plasticidad su envoltura mantiene intactas las características físico químicas de la margarina por más tiempo usos elaboración de panes hojaldrados pastas de hojaldre pasta quebradiza danesas y croissant	1
22	Libras	Levadura caja, seca instantánea, exclusiva para todo tipo de panes que requieran de una potente fermentación y volumen	1
23	Bulto	Arroz, debidamente empacado de marca reconocida	1

24	Frasco	Leche condensada, fecha de vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
25	Bulto	Leche en polvo bulto, fecha de vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
26	Kilo	Maní partido, fecha de vencimiento visible	1
27	Kilo	Piña en trozos, fecha de vencimiento visible empaque con rosca	1
28	Kilo	Uvas pasas empaque, fecha de vencimiento visible	1
29	Kilo	Polvo de hornear empaque, fecha de vencimiento visible	1
30	Kilo	Premezcla buñuelos bulto, fecha de vencimiento visible	1
31	Kilo	Premezcla pan yuca bulto, fecha de vencimiento visible	1
32	Frasco	Salsa de tomate frasco plástico de tapa, fecha de vencimiento visible	1
33	Bulto	Salvado bulto, fecha de vencimiento visible	1
34	Kilo	Harina Robinson empaque, fecha de vencimiento visible	1
35	Kilo	Mejorador de masa empaque, en polvo para la elaboración de todo tipo de panes blandos. Modo de uso: adicionar junto a los demás ingredientes durante el mezclado. Dosificación: entre el 1% a 2% del peso de la harina. Beneficios del producto: Incrementa el volumen y simetría del producto terminado Mejor la tolerancia de la masa durante el proceso Excelente textura y suavidad de la miga Los productos retienen su frescura por más tiempo	1
36	Libra	Pasta para empanada	1

PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	Bloque	Queso doble crema bloque porciones aprox. 83. calorías 321 por 100 gr, grasa 25gr por 100 gr	1

		grasa sat. 14gr, grasa trans. 827 mg, carbo total 0, azúcar añadido 0, proteína 24 gr, sodio 350 mg.	
2	Bolsa	Crema de leche * 870 ml porciones por envase aprox. 60, grasa total 4.5 gr, grasa saturada 1.5 gr, grasa insaturadas 1 gr, grasa trans. 0.5 gr, colesterol 5 mg, sodio 15 mg, carbohidrato total 1 gr, fibra dietaría 0 gr, azucares 1 gm.	1
3	Kilo	Queso costeño campesino, duro entre 49 y 56 % de humedad fecha de vencimiento visible, marca comercial y reconocida a nivel nacional	1
4	Cartón	Cartón de huevo AA con fecha de vencimiento y rotulo visible	1
5	Tarro	Queso crema porciones aprox. 27, kcal 273 por 100 gr, grasa 27 gr, azucares totales 2.0 gr, proteína 5.5 gr, sodio 364 mg, vitamina a, d, hierro, calcio, zinc. fecha de vencimiento visible	1
6	Libra	Cuajada, kcal 300 por 100 gr, grasa 23 gr, carb. total 4.3 gr, proteína 19 gr, sodio 224 mg, vitamina a calcio, zinc fecha de vencimiento visible	1
7	Bolsa	Leche liquidad Entera * 1.100 ml con fecha de vencimiento y marca reconocida a nivel nacional	1
8	Bloque	Queso tajado en bloque * 2.5 kg, porciones aprox. 83. calorías 321 por 100 gr, grasa 25gr por 100 gr grasa sat. 14gr, grasa trans. 827 mg, carbo total 0, azúcar añadido 0, proteína 24 gr, sodio 350 mg.	1

OTROS MINERALES

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	Bulto	Sal para alimento, fecha de vencimiento visible	1

CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (MATERIA PRIMA DE ASADERO, RESTAURANTES, PANADERIA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	Kilo	Pechuga de pollo fresca congelada, fecha de vencimiento visible, marca reconocida y comercial a nivel nacional	1
2	Libra	Carne molida empacada al vacío, marca comercial y reconocida a nivel nacional, fecha de	1
3	Unidad		1

		Jamon de pollo tajada, marca reconocida y comercial a nivel nacional, fecha de vencimiento	
4	Unidad	Jamon de cerdo tajada, marca reconocida y comercial a nivel nacional, fecha de vencimiento	1
5	Paquete	Salchicha jumbo tipo americana, sabor suizo. Peso neto 1350 g información nutricional (100g) calorías 200, grasa total (15g) grasa saturada (4.9 g), grasa trans (0 mg) carbohidratos totales (4.3 g) fibra dietaría (0.6 g) azucares añadidos (0 g) proteína (13 g) sodio (696 mg) vitamina a (14 er) vitamina d (0.22) hierro (1.6 mg) calcio (65 mg) zinc (0 mg) información nutricional(porción) tamaño de porción ½ unidad (37 g).	1
6	Kilo	Tomate, fresco en buen estado	1
7	Kilo	Cebolla cabezona, fresco en buen estado	1
8	Kilo	Cilantro, fresco en buen estado	1
9	Kilo	Pimentón, fresco en buen estado	1
10	Kilo	Ajo, paquete en buen estado	1

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

- **El proponente deberá anexar la ficha técnica del fabricante para cada uno de los elementos ofertados, en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos, características específicas del elemento (tamaño, peso, material, fechas, temperatura de refrigeración, destinación)**
- **El oferente deberá cumplir los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.**
- **Los alimentos que se suministren en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueden experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado, por lo tanto, se exige que estos alimentos cumplan todas las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, y todas las específicas en los procesos de preparación, conservación, almacenamiento, transporte y expendio al consumidor final.**
- **El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTO, si amerita para el producto a contratar.**
 El proveedor deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.
- **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.**
- **El producto debe estar excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MJD-CER26-0000136-10000 del 13/01/2026 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.**
- **Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.**
- **Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.**
- **Las cantidades estimadas para los dos ítems, requeridos que satisfacen la necesidad de esta contratación, podrán variar de acuerdo con la demanda de estos durante su ejecución, es decir, la CPMSMBUC podrá aumentar o disminuir las cantidades estimadas de cada ítem, y éstos se**

pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proveedor, los cuales no podrán superar el valor máximo establecido. De igual manera, la CPMSMBUC podrá redistribuir el recurso asignado relacionado en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato.
- **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento a la Resolución 000003 de fecha 02 de enero de 2025 el presupuesto que se destinará exclusivamente para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, MATERIA PRIMA E INSUMOS; Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS), CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (MATERIA PRIMA DE ASADERO, RESTAURANTES, PANADERIA Y OTROS MINERALES, POR PRECIO UNITARIO FIJO, QUE SERAN PROCESADOS Y DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026".***

a) Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.

b) Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

c) Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.

d) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato,

e) El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"mínima cuantía**", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

> ***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

 ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

 En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

 Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

 La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:

 - Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
 - Nombre y/o razón social del proponente
 - Domicilio principal
 - Tiempo de constitución como MIPYME
 - Teléfono
 - Dirección
 - Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisorfiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
 Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición

de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

La CPMSMBUC verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente debe presentar su oferta por valor unitario fijo de cada uno de los artículos y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La **CPMSMBUC** se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

4.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de:

PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIONS (MATERIA PRIMA PANADERÍA, AREPAS, BUÑUELOS, CONCENTRADOS), para la elaboración de productos de panadería; a la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 526** de fecha 19/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420PAN PANADERIA – RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios /materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, partida por valor **VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($29.180.482) MCTE.** Resolución 000003 de fecha 02 de enero de 2026. Expedido por la funcionaria **DG ANGELA YURLEY CASTILLO GOMEZ,** responsable de PRESUPUESTO de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga** INPEC

PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (leche y huevos), para la elaboración de productos del proyecto productivo de panadería, a la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 426** de fecha 19/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420PAN PANADERIA – RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 **PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS,** FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($12.360.000) MCTE.** Resolución 000003 de fecha 02 de enero de 2026. Expedido por la funcionaria **DG ANGELA YURLEY CASTILLO GOMEZ,** responsable de PRESUPUESTO de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga** INPEC

PRODUCTOS CARNE PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, **ACEITES Y GRASAS** para la elaboración de productos del proyecto productivo de panadería, a la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 326** de fecha 19/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420PAN PANADERIA – RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 **PRODUCTOS CARNE PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS**, **ACEITES Y GRASAS,** FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, por valor de **DIESINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.414.400) MCTE.** Resolución 000003 de fecha 02 de enero de 2026. Expedido por la funcionaria **DG ANGELA YURLEY CASTILLO GOMEZ,** responsable de PRESUPUESTO de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga** INPEC

OTROS MINERALES para la elaboración de productos del proyecto productivo de panadería, a la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 226** de fecha 19/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420PAN PANADERIA – RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-001-006 **OTROS MINERALES,** FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, por valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000) MCTE.** Resolución 000003 de fecha 02 de enero de 2026. Expedido por la funcionaria **DG ANGELA YURLEY CASTILLO GOMEZ,** responsable de PRESUPUESTO de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga** INPEC.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Es importante realizar el registro de la facturación en el sistema Olimpia con el fin de ser revisada y aprobada o rechazada por el supervisor del contrato.

5.PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda: **PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIONS (MATERIA PRIMA PANADERÍA, AREPAS, BUÑUELOS, CONCENTRADOS),** para la elaboración de productos de panadería; a la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 526** de fecha 19/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420PAN PANADERIA – RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios /materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, partida por valor **VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($29.180.482) MCTE.** Resolución 000003 de fecha 02 de enero de 2026. Expedido por la funcionaria **DG ANGELA YURLEY CASTILLO GOMEZ,** responsable de PRESUPUESTO de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga** INPEC

PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (leche y huevos), para la elaboración de productos del proyecto productivo de panadería, a la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 426** de fecha 19/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420PAN PANADERIA – RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 **PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS,** FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($12.360.000) MCTE.** Resolución 000003 de fecha 02 de enero de 2026. Expedido por la funcionaria **DG ANGELA YURLEY CASTILLO GOMEZ,** responsable de PRESUPUESTO de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga** INPEC

PRODUCTOS CARNE PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, **ACEITES Y GRASAS** para la elaboración de productos del proyecto productivo de panadería, a la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 326** de fecha 19/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420PAN PANADERIA – RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 **PRODUCTOS CARNE PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS**, **ACEITES Y GRASAS,** FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, por valor de **DIESINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.414.400) MCTE.** Resolución 000003 de fecha 02 de enero de 2026. Expedido por la funcionaria **DG ANGELA YURLEY CASTILLO GOMEZ,** responsable de PRESUPUESTO de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga** INPEC

OTROS MINERALES para la elaboración de productos del proyecto productivo de panadería, a la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 226** de fecha 19/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420PAN PANADERIA – RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-001-006 **OTROS MINERALES,** FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, por valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000) MCTE.** Resolución 000003 de fecha 02 de enero de 2026. Expedido por la funcionaria **DG ANGELA YURLEY CASTILLO GOMEZ,** responsable de PRESUPUESTO de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga** INPEC.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presente proceso de selección se realizará con persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio que acredite los requisitos establecidos por la entidad.

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, se procedió a realizar los estudios con las cotizaciones presentadas de este año, por las empresas que se les solicito, para estimar el presupuesto oficial, estas fueron:

- **COTIZACION Nro. 1: SUMINISTTOS Y LOGISTICA SUMOS**
- **COTIZACION Nro. 2: UNICONTACTO**

Esta información puede ser verificada en el estudio previo en su numeral 8.3 ANÁLISIS DE MERCADO en el que se puedan comparar precios y bienes brindados por los diferentes oferentes.

Una vez realizado el promedio entre las tres (3) cotizaciones, pero corresponde a un valor aproximado debido a que es imposible predecir el valor ofertado por los servicios requeridos. En este sentido se considera mantener los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, el cual refleja los precios para la adquisición de materia prima, productos lácteos y ovoproductos para el proyecto de panadería, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada rubro. Son similares entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDINES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PONDERADO
1	Bidón	Aceite de palma para cocina bidón, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 197.300	$ 232.000	$ 214.650
2	Kilo	Adobo para pollo, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 32.200	$ 115.130	$ 73.665
3	Kilo	Almidón agrio, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 16.000	$ 19.575	$ 17.788
4	Kilo	Arequipe balde, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 80.000	$ 142.100	$ 111.050
5	Arroba	Bocadillo por arroba, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 76.000	$ 108.750	$ 92.375
6	Kilo	Breva en almíbar frasco, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 100.900,00	$ 160.588	$ 130.744
7	Kilo	Cereza en almíbar frasco, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 128.000	$ 113.100	$ 120.550
8	Kilo		1	$ 24.000	$ 40.600	$ 32.300

		Champiñón frasco, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional				
9	Kilo	Crema chantilly, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 69.300	$ 99.325	$ 84.313
10	Gramos	Chip de chocolate, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 20.000	$ 15.225	$ 17.613
11	Kilo	Coco natural rallado empacado, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 48.000	$ 56.000	$ 52.000
12	Libra	Color amarillo para panificación, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	20.000	$ 13.050	$ 16.525
13	Gramos	Durazno en mitades frasco, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 15.000	$ 12.905	$ 13.953
14	Mililitro	Esencias varias (vainilla, mantequilla, caramelo, huevo, ponqué, banano, naranja, vino, hinojo, queso, coco, mandarina.) rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 98.600	$ 71.195	$ 84.898
15	Kilo	Fécula de maíz, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 13.800	$ 7.540	$ 10.670
16	Kilo	Glase distintos sabores y colores, rotulo y fecha vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 8.200	$ 10.730	$ 9.465
17	Bulto	Harina de trigo pastelera bulto, fecha de vencimiento visible	1	$ 140.000	$ 197.200	$ 168.600
18	Bulto	Bulto harina fortificada para panificación ,el empaque debe cumplir la NTC 1792	1	$ 146.600	$ 197.200	$ 171.900
19	Bulto	Azúcar blanca (refinado nacional) detalla un producto de alta pureza (mínimo 99.8% sacarosa), obtenido de la caña mediante molienda y refinación, ideal para consumo humano y repostería fina, cumpliendo certificaciones como ntc 778 y fssc22000, empacado en sacos de polipropileno con liner para asegurar calidad, y requiriendo almacenamiento en lugar seco y alejado de olores fuertes	1	$ 196.000	$ 224.750	$ 210.375
20	Kilo	Margarina industrial caja , vegetales (aceite de palma, sus fracciones y aceite de palmiste) refinados, hidrogenados y no hidrogenados, inter esterificados y no inter esterificados, agua, sal, emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, esteres de ácido citrico, poliglicerol polirricinoleato y lecitina de soya) conservante (sorbato de potasio) sabores idénticos al natural y natural, sinergista (ácido citrico),	1	$ 146.600	$ 214.600	$ 180.600

		colorante natural (anato cúrcuma) antioxidante (tbhq), vitaminas a y d3				
21	Libras	Vitina caja , mantequilla insuperable volumen en el hojaldre capas delgadas y definidas hojaldres más livianos, crujientes y deliciosos máxima plasticidad su envoltura mantiene intactas las características físico químicas de la margarina por más tiempo usos elaboración de panes hojaldrados pastas de hojaldre pasta quebradiza danesas y croissant	1	$ 184.000	$ 213.585	$ 198.793
22	Libras	Levadura caja ,seca instantánea, exclusiva para todo tipo de panes que requieran de una potente fermentación y volumen	1	$ 224.000	$ 269.700	$ 246.850
23	Bulto	Arroz , debidamente empacado de marca reconocida	1	$ 70.000	$ 85.000	$ 77.500
24	Frasco	Leche condensada ,fecha de vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 102.600	$ 128.905	$ 115.753
25	Bulto	Leche en polvo bulto , fecha de vencimiento visible marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	906.000	$ 551.000	$ 728.500
26	Kilo	Maní partido , fecha de vencimiento visible	1	$ 37.000	$ 34.293	$ 35.647
27	Kilo	Piña en trozos , fecha de vencimiento visible empaque con rosca	1	$ 24.000	$ 36.000	$ 30.000
28	Kilo	Uvas pasas empaque , fecha de vencimiento visible	1	$ 18.000	$ 19.865	$ 18.933
29	Kilo	Polvo de hornear empaque ,fecha de vencimiento visible	1	$ 17.000	$ 30.305	$ 23.653
30	Kilo	Premezcla buñuelos bulto , fecha de vencimiento visible	1	$ 213.300	$ 197.200	$ 205.250
31	Kilo	Premezcla pan yuca bulto , fecha de vencimiento visible	1	$ 208.000	$ 213.295	$ 210.648
32	Frasco	Salsa de tomate frasco plástico de tapa , fecha de vencimiento visible	1	$ 69.300	$ 124.845	$ 97.073
33	Bulto	Salvado bulto ,fecha de vencimiento visible	1	$ 50.600	$ 58.725	$ 54.663
34	Kilo	Harina Robinson empaque , fecha de vencimiento visible	1	$ 6.500	$ 6.018	$ 6.259

35	Kilo	Mejorador de masa empaque , en polvo para la elaboración de todo tipo de panes blandos. Modo de uso: adicionar junto a los demás ingredientes durante el mezclado. Dosificación: entre el 1% a 2% del peso de la harina. Beneficios del producto: Incrementa el volumen y simetría del producto terminado Mejor la tolerancia de la masa durante el proceso Excelente textura y suavidad de la miga Los productos retienen su frescura por más tiempo	1	$ 26.000	$ 25.158	$ 25.579
36	Libra	Pasta para empanada empaque * 500 gr fecha de vencimiento visible	1	$ 6.800	$ 6.743	$ 6.772
PRESUPUESTO DISPONIBLE						$ 3.895.900

PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PONDERADO
1	Bloque	Queso doble crema bloque porciones aprox. 83. calorías 321 por 100 gr, grasa 25gr por 100 gr grasa sat. 14gr, grasa trans. 827 mg, carbo total 0, azúcar añadido 0, proteína 24 gr, sodio 350 mg.	1	$ 73.300	$ 117.015	$ 95.158
2	Bolsa	Crema de leche * 870 ml porciones por envase aprox. 60, grsa total 4.5 gr, grasa sasturada 1.5 gr, grasa insasturadas 1 gr, grasa trans. 0.5 gr, colesterol 5 mg, sodio 15 mg,carbohidrato total 1 gr, fibra dietaria 0 gr, azucares 1 gm.	1	$ 25.600	$ 29.870	$ 27.735
3	Kilo	Queso costeño campesino, duro entre 49 y 56 % de humedad fecha de vencimiento visible, marca comercial y reconocida a nivel nacional	1	$ 37.300	$ 61.915	$ 49.608
4	Carton	Cartón de huevo AA con fecha de vencimiento y rotulo visible	1	$ 17.300	$ 17.255	$ 17.278
5	Tarro	Queso crema porciones aprox. 27, kcal 273 por 100 gr, grasa 27 gr, azucares totales 2.0 gr, proteína 5.5 gr, sodio 364 mg, vitamina a, d, hierro, calcio, zinc. fecha de vencimiento visible	1	$ 14.600	$ 13.920	$ 14.260
6	Libra	Cuajada , kcal 300 por 100 gr, grasa 23 gr, carb. total 4.3 gr, proteína 19 gr, sodio 224 mg, vitamina a calcio, zinc fecha de vencimiento visible	1	$ 34.600,00	$ 21.895	$ 28.247,50
7	Bolsa	Leche liquidad Entera * 1.100 ml	1	$ 9.000	$ 10.500	$ 9.750,00
8	Bloque	Queso tajado en bloque * 2.5 kg, porciones aprox. 83. calorías 321 por 100 gr, grasa 25gr por 100 gr grasa sat. 14gr, grasa trans. 827 mg, carbo total 0, azúcar añadido 0, proteína 24 gr, sodio 350 mg.	1	$ 80.000	$ 120.000	$ 100.000,00
PRESUPUESTO DISPONIBLE						$ 342.035

CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (MATERIA PRIMA DE ASADERO, RESTAURANTES, PANADERIA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PONDERADO
1	Kilo	Pechuga de pollo fresca congelada , fecha de vencimiento visible, marca reconocida y comercial a nivel nacional	1	$ 17.000	$ 29.435	$ 23.218
2	Libra	Carne molida empacada al vacío , marca comercial y reconocida a nivel nacional, fecha de	1	$ 17.300	$ 37.555	$ 27.428
3	Paquete	Jamon de pollo tajada , marca reconocida y comercial a nivel nacional, fecha de vencimiento	1	$ 17.700	$ 19.285	$ 18.493
4	Paquete	Jamon de cerdo tajada , marca reconocida y comercial a nivel nacional, fecha de vencimiento	1	$ 21.300	$ 22.040	$ 21.670
5	Paquete	Salchicha jumbo tipo americana ,sabor suizo.peso neto 1350 g informacion nutricional (100g) calorias 200, grasa total (15g) grasa saturada (4.9 g), grasa trans (0 mg) carbohidratos totales (4.3 g) fibra dietaria (0.6 g) azucares añadidos (0 g) proteína (13 g) sodio (696 mg) vitamina a (14 er) vitamina d (0.22) hierro (1.6 mg) calcio (65 mg) zinc (0 mg) información nutricional(porción) tamaño de porción ½ unidad (37 g) .	1	$ 48.000	$ 40.000	$ 44.000
6	Kilo	Tomate rojo , fresco en buen estado	1	$ 4.600,00	$ 7.250	$ 5.925
7	Kilo	Cebolla cabezona , fresco en buen estado	1	$ 2.000	$ 10.150	$ 6.075
8	Kilo	cilantro , fresco en buen estado	1	$ 13.300	$ 26.100	$ 19.700
9	Kilo	Pimentón , fresco en buen estado	1	$ 5.300	$ 12.180	$ 8.740
10	Kilo	Ajo , paquete en buen estado	1	$ 18.600	$ 24.360	$ 21.480
PRESUPUESTO DISPONIBLE						$ 196.728

OTROS MINERALES

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PONDERADO
1	Bulto	Sal para alimento,fecha de vencimiento visible	1	$ 57.000	$ 57.710	$ 57.355
PRESUPUESTO DISPONIBLE						$ 57.355

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
f) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
g) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.
h) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones pactadas.
i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
j) Informar oportunamente por escrito al establecimiento de reclusión o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
k) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
m) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
n) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
o) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
p) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2020.
q) El proveedor debe cumplir con la renovación de la matricula mercantil entre el 01 y el 31 de marzo de cada año para evitar las sanciones establecidas por la superintendencia de industria y comercio a través del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, además de lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.
r) Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.

El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga no asumirá ningún costo adicional.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto total, lo que primero ocurra, contados a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento, por parte de la oficina jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la propuesta previa suscripción de acta de inicio por el supervisor del contrato,

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, prolongación calle 45 via chimita, Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga. La entrega de los bienes debe realizarse de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 am y de 01:00 a 03:30 pm. así mismo se debe confirmar un día antes el envío con los datos

del conductor, ayudante y placas del vehículo; todos los envíos deben contar con ayudante para el descargue de los elementos sin excepción, de no ser posible la entrega en este horario se reprogramará para el día siguiente.

10. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la AXULIAR ADMINISTRATIVA **DEICI CATERIN AMARILES LONDOÑO**, Coordinador del **PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMSMBUC** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

11. REQUISITOS HABILITANTES

a) CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los

requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones, Causas de Inhabilidad y de la oferta”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las

ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente invitación para recibir los documentos subsanables.

Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

Informe Preliminar de Verificación y Traslado

En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, la CPMSMBUC publicará en la plataforma SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos, por el término establecido en el cronograma del proceso.

Los PROPONENTES podrán efectuar dentro de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por la CPMSMBUC o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento, siempre y cuando estos legalmente puedan ser subsanados.

Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Formato SIIF. (Anexar Certificación Bancaria).

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2024.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

13. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA PANADERIA, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante
-Nombre o razón social del contratista
-Objeto del contrato
-Fecha de iniciación del contrato
-Fecha de terminación del contrato. Valor contratado
-Firmas de las partes contratantes.
- Calificación del contratista
En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Importante: El oferente debe diligenciar en su totalidad y presentar el anexo No. 6 formato de certificado de contratos junto con los soportes que evidencien la experiencia en los términos establecidos en la presente invitación pública.

14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3. Condiciones técnicas exigidas** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

15. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

16. PROPUESTA ECONÓMICA

Es de aclarar que la propuesta económica es electrónica y se diligencia directamente en el Secop II con las reglas que están dirigidas a ello. Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega. Pero al mismo tiempo en esa pregunta el oferente deberá OBLIGATORIAMENTE diligenciar en su totalidad y adjuntar en PDF el anexo No. 2 OFERTA ECONÓMICA suministrado en los anexos de esta invitación, este anexo se tendrá en cuenta únicamente para evaluar precios unitarios fijos de los oferentes y así determinar cuál de ellos ofrece el menor precio.

Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el valor de la propuesta ofrecida podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, por cuanto la entidad considera que la evaluación de precios realizada permite establecer que los precios aprobados son comerciales y obedecen a los estudios de mercado reflejados en el estudio previo.

El oferente debe presentar su oferta por valor unitario fijo de todos los productos y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La CPMSMBUC se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

17. IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA):

Este proceso queda exento de IVA. De acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación de exclusión No. MJD-CER25-0000136-10000 del 10-01-2025 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.: *"**quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional,**"*

El INPEC está exento de IVA siempre y cuando se expida certificación de exclusión. La facturación que a la fecha de generación, contratación y entrega de los elementos sea con IVA, es susceptible de realizar notas

débito o crédito con el fin de ajustar el valor por posibles modificaciones contractuales, debido a lo mencionado en el párrafo anterior.

18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

19. ADENDAS

L a Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

20. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Si el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
b. Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación publica o que atenten contra los intereses de la CPMSMBUC- INPEC.
c. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
d. Cuando se requiera muestra de los elementos objeto del contrato y no allegue la misma antes del cierre de presentación de ofertas; dicha muestra deberá ser fiel reflejo de la ficha técnica y contener registro invima.
e. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
f. No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida.
g. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
h. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
i. Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato
j. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
k. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPMSMBUC, dentro del término fijado.
l. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
m. Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.
n. Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
o. Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa.
p. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
q. No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

r. Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
s. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS", diligenciar y adjuntar el anexo No 3 en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
t. Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.
u. Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
v. Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
w. Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.
x. Pero al mismo tiempo en esa pregunta el oferente deberá OBLIGATORIAMENTE diligenciar en su totalidad y adjuntar en PDF el anexo No. 2 OFERTA ECONÓMICA suministrado en los anexos de esta invitación, este anexo se tendrá en cuenta únicamente para evaluar precios unitarios de los oferentes y así determinar cuál de ellos ofrece el menor precio
y. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

21. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.

22.ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC (en el caso de exigirse alguna garantía). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

23. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

Los proponentes deberán suscribirse al proceso en los términos y condiciones señaladas en la presente invitación publica de conformidad con lo establecido en el SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presente a tiempo en el SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, por su parte, dará respuesta

a las mismas en el SECOP II.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop- y/o sus actualizaciones ii, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocoles y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.

El correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad será: compras.rmbucaramanga@inpec.gov.co

24. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo e invitación.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario fijo.

La oferta económica deberá presentarse únicamente a través del SECOP II desagregándose conforme a los conceptos, y al objeto a contratar.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en la invitación a participar o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta en el SECOP II

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

El oferente deberá referenciar, el valor de todos los servicios y/o bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta de la misma forma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación a menos que el SECOP II en los términos y condiciones así lo permita.

25. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

La invitación se publicará por el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Dichas observaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- dentro del término y horario establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección.

La CPMSMBUC recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso.

Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

26. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas

que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y normativa aplicable

27. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo No.2 Oferta Económica. Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad y adjuntado en formato PDF a la lista de precio TOTAL del presupuesto asignado.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
9. Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona jurídica o natural según corresponda, de (06) meses anteriores.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Fotocopia del NIT
13. Soportes de la experiencia contractual en los términos establecidos en el estudio previo e invitación pública.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
16. Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional de Colombia
17. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia
18. La oferta económica electrónica, que está disponible en sobre único en el SECOP II para diligenciamiento.
19. Certificacion MiPymes
20. Ficha técnica

28. CRONOGRAMA.

De acuerdo al establecido en la plataforma del SECOP II

29. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

a) **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.**

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

b) **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

c) GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga con NIT 804.003.138-8** con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, **BENEFICIARIO a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga** - NIT **804.003.138-8** Dirección prolongación calle 45 via chimita – Bucaramanga - Santander con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 1 mes mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 1 mes mas
Calidad de los bienes	20% del valor contratado	Duración del contrato y 1mesmas

NOTA 1. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la CPMSMBUC de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

NOTA 2. El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

NOTA 3. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la CPMSMBUC haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

d) TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones

de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

30. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

31. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso).

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.

32. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de lo establecido en la circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente.

33. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

34. **PAGO DE PARAFISCALES**.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

35. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA**

sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

36. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

37. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

38. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

39. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

40. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Bucaramanga.
Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
TERESA VILLAMIZAR ARENAS
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga

Revisado por: Teresa Villamizar Arenas – Directora CPMSMBUC
Elaborado por: Laura Daniela Cadena Reyes – Responsable de contratación
Fecha de elaboración: 04/03/2026
Archivo: Contratación 2026